



RESOLUCIÓN N° 09 /22.-

Neuquén, 29 de julio de 2.022

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley n° 2.893), y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la vacancia de fiscal del caso existente en la IVta. Circunscripción Judicial, específicamente, en la sede ubicada en la ciudad de San Martín de los Andes, cargo cuya cobertura corresponde al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, resulta necesario proceder a su asistencia hasta tanto se concrete dicha designación, ello con la finalidad de atender con la mayor eficacia y eficiencia los casos penales conforme la política de persecución penal de este Ministerio Público Fiscal.

Que, teniendo en cuenta tal situación y conforme las facultades propias que resultan de los artículos 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en cuanto dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia, estando facultado para disponer la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general (art. 8 inc. k), entiendo conveniente proceder a la conformación de un equipo de funcionarios para que periódicamente cumplan tal cometido.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2°, 5°, 8° y cc. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, a fin de asistir a la Unidad Fiscal única de la ciudad de San Martín de los Andes, la rotación de fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en el artículo 8° inc. k) de la Ley 2.893, y de acuerdo al cronograma que mensualmente se establezca.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar y, oportunamente, archívese.



JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General